

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 24 días del mes de junio de 2015. En el Estudio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, comparecen los señores: **FAUSTO LEONIDAS HEREDIA PILCO** y su cónyuge **ANA BERTILA HIDALGO AREVALO**, por una parte en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: El señor **FELIX EDUARDO NARANJO ROMERO**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **FAUSTO LEONIDAS HEREDIA PILCO** y su cónyuge **ANA BERTILA HIDALGO AREVALO**, son propietarios de **60 ACCIONES** en la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CRIGUA S.A.**, domiciliada en la Parroquia Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 01 de agosto de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, con el número 18, Repertorio número 113, el 22 de agosto de 2012, signada con el Expediente: 149297 y el RUC: 1490813140001.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **FAUSTO LEONIDAS HEREDIA PILCO** y su cónyuge **ANA BERTILA HIDALGO AREVALO**, ejerciendo el derecho que le otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil y de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE**: a favor del segundo compareciente señor **FELIX EDUARDO NARANJO ROMERO, 60 ACCIONES**, es decir el total de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil Casados en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- El **CESIONARIO**: señor **FELIX EDUARDO NARANJO ROMERO**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE**: señor **FAUSTO LEONIDAS HEREDIA PILCO** y su cónyuge **ANA BERTILA HIDALGO AREVALO**, aceptan plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CESIONARIO**: señor **FELIX EDUARDO NARANJO ROMERO**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CESIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

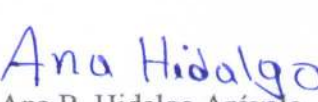
SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su valides legal firman en unidad de acto los intervinientes.

CEDENTE:

CÓNYUGE:

CESIONARIO:


Sr. Fausto Leonidas Heredia Pilco.
C.C. 0602534042


Ana B. Hidalgo Arévalo.
C. C. 0603314071


Sr. Félix E. Naranjo Romero.
C.C.1400518955


Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.